



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2022-GM/MPCTZA

Contumazá, 02 de setiembre del 2022

**VISTOS:** El Informe N° 255-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 02 de setiembre del 2022; El Informe N° 1025-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 02 de setiembre del 2022 conteniendo el Expediente de Contratación para la Supervisión del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Sakot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca"<sup>1</sup> con código único de inversiones 2331905; y,

### **CONSIDERANDOS:**

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de "Aprobación de Expedientes de Contratación" contemplado en el inciso b) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante MPC); y,

El 01 de setiembre del 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2022-GM/MPCTZA, se aprobó la décima cuarta modificación del PAC para incluir el procedimiento que amerita la presente.

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La

<sup>1</sup> Denominación obtenida de los Términos de Referencia que se encuentra contenido en el Informe n° 1397-2022-MPC/SLTM/GDUR (folio 01 al 24 del expediente de contratación que amerita la presente resolución)



declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) la indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".

En cumplimiento de lo anterior, el 25 de agosto de 2022, la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 1397-2022-MPC/SLTM/GDUR solicitó a la gerencia de Administración y Finanzas, requerimiento de contratación para supervisión del proyecto de inversión, siendo trasladado mediante el memorándum n° 1039-2022-GM/GAF de 25 de agosto de 2022 a la Unidad de Logística y Servicios Generales, y, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para continuar con el trámite correspondiente,

Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante informe técnico n° 077-2022-MPC/JL, de 31 de agosto del 2022 solicitó aprobación de la certificación de crédito presupuestario; y precisa que el importe asciende a S/ 1 626 338,25 (un millón seiscientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho con 25/100 soles),

Que, el 18 de agosto de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001178 por el monto de S/ 339 071,00 (trescientos treinta y nueve mil setenta y uno con 00/100 soles) bajo el Rubro 00-Recursos Ordinarios, encontrándose en estado de certificación: Aprobado; además, comunica que se realizó una constancia de previsión presupuestal para el año 2023 con la finalidad de asegurar la asignación presupuestal que se solicitó. (consta en el f/djo 42 a) 44 del presente expediente - informe n° 330-2022-MPC/GPP)

Que, el Gerente de Administración y Finanzas remitió a Gerencia Municipal el informe n° 254-2022-MPC/GAF de 01 de setiembre del 2022 conteniendo el informe n° 1023-2022/MPC/JL de 01 de setiembre del 2022, del jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quienes solicitaron la modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección que amerita la presente resolución,

Por lo que, el 01 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal remitió la resolución de gerencia municipal n° 182-2022-GM/MPCTZA consignando en su artículo primero: "Aprobar, la décima cuarta modificación del plan anual de contratación de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2022 a fin de incluir una contratación, de acuerdo al siguiente detalle [...]" (folio 49 del expediente) y siendo derivado a la gerencia de Administración y Finanzas mediante el memorándum n° 1413-2022-GM/MPCTZA de 01 de setiembre del 2022, para los fines pertinentes,

Ahora bien, el 02 de setiembre del 2022, la gerencia de Administración y Finanzas, remitió el informe n° 255-2022-MPC/GAF a Gerencia Municipal, conteniendo el informe n° 1025-2022/MPC/JL del jefe de Logística y Servicios Generales, quien adjuntó la información y/o documentación requerida en el marco del artículo 42° del reglamento de la Ley N° 30225, precisando además que el procedimiento de selección será Concurso Público N° 001-2022-MPC/CS y bajo un sistema de contratación de Suma Alzada.

Por consiguiente, solicitaron la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección para la contratación de una persona natural o jurídica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

para la Supervisión del proyecto de inversión: “Creación del servicio de riego tecnificado en las localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya Del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá” Código Único De Inversiones 2331905.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Contratación para la Supervisión del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca” con código único de inversiones 2331905, por el valor referencial de S/ 1 626 338,25 (un millón seiscientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho con 25/100 soles), bajo Procedimiento de Selección Concurso Público N°001-2022-MPC/CS y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto tenga conocimiento de la aprobación del expediente de contratación para dar cumplimiento en el ámbito presupuestal conforme a sus funciones y competencias, teniendo en cuenta el marco de la normatividad vigente aplicable al caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que el operador del SEACE registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

CPC. HELMER ALBERTO ARALJO VÁSQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Archivo  
Fls. 03